

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0023-10

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0001-11 La Paz, 12 Enero 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), establece que es función del SIN facilitar el cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias.

Que los Artículos 78 y 79 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, facultan al Servicio de Impuestos Nacionales a establecer la forma de la presentación de declaraciones juradas y pago de tributos, utilizando medios tecnológicos disponibles en el país.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 27310 de 9 de enero de 2004, dispone que las operaciones electrónicas realizadas y registradas al sistema informático de la Administración Tributaria por un usuario autorizado, surten efectos jurídicos y tienen validez probatoria; presumiéndose que toda operación electrónica registrada en el sistema informático pertenece al usuario autorizado.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0004-10 de 26 de marzo de 2010, la Administración Tributaria establece el procedimiento de la Oficina Virtual y procedimiento para la presentación de declaraciones juradas sin datos a través de la Oficina Virtual o alternativamente vía telefónica celular utilizando el sistema de mensajes cortos SMS.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0023-10 de 14 de octubre de 2010, el Servicio de Impuestos Nacionales amplía el número de contribuyentes que utilizarán el Portal Tributario Newton, vía Oficina Virtual, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que parte del universo detallado en el anexo de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0023-10, son contribuyentes de localidades con acceso restringido a los medios tecnológicos utilizados por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y/o pertenecen a áreas rurales y no

rurales carentes del sistema de recaudación bancaria autorizada por el SIN, cuyo cobro de tributos fiscales se realiza a través de Colectorías, por cuanto es necesario liberarlos del uso del Portal Tributario Newton, vía Oficina Virtual.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 24642 de 22 de diciembre de 2000, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este caso, el Presidente Ejecutivo del SIN, mediante Resolución Normativa de Directorio N° 09-0011-10 de 1 de diciembre de 2009, resolvió emitir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto se lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 24642 de 22 de diciembre de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

RESUELVE:

Artículo Único.- Los contribuyentes cuyo NIT está contenido en el anexo de la presente Resolución, quienes originalmente formaban parte del universo de contribuyentes detallado en el anexo de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0023-10, quedan exculidos de la obligación de presentar sus declaraciones juradas, boletas de pago, realizar solicitudes de dosificación de facturas a través del Portal Tributario Newton y envío del Libro de Compras y Venta (di Vin), vía Oficina Virtual; debiendo continuar cumpliendo con la presentación de sus declaraciones juradas y boletas de pago a través de formularios preimpresos ante entidades financieras autorizadas a nivel nacional e en el caso de Colectorías habilitadas, si corresponde; así como el cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispeay PRESIDENTE EJECUTIVO A. SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Table with 10 columns and 1000 rows of identification numbers for Gerencia Distrital de La Paz.

Table with 10 columns and 100 rows of identification numbers for Agencia Local Tributaria de Copacabana.

Table with 10 columns and 100 rows of identification numbers for Agencia Local Tributaria de Caravani.

Table with 10 columns and 1000 rows of identification numbers for Gerencia Distrital de El Alto.

Table with 10 columns and 1000 rows of identification numbers for Gerencia Distrital de Cochabamba.

Table with 10 columns and 1000 rows of identification numbers for Gerencia Distrital de Sucre.

Table with 10 columns and 1000 rows of identification numbers for Gerencia Distrital de Tarija.

Table with 10 columns and 1000 rows of identification numbers for Gerencia Distrital de Potosí.

